

DECRETO ALCALDICIO N° 308 /  
- AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.  
- AUTORIZA EMISION DE ORDEN DE COMPRA.

REQUINOA,

30 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS**

:  
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO**

:  
El Memo N°119 de fecha 29 de Enero de 2026, del Director de SECPLA, que solicita autorización de Trato Directo al profesional **SR. ESTEBAN GONZALO LEPE DELGADO, RUT: 16.513.840-6**, para la ejecución del **SERVICIO PROFESIONAL DE REVISOR INDEPENDIENTE – MODIFICACIÓN DE PERMISO DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE REQUINOA**, por un monto de **\$833.000 impuesto incluido**, con un plazo de ejecución de 7 días corridos, a contar desde la fecha de la emisión de la orden de compra, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c):

*"Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión."*

Se adjuntan Términos de Referencia.

RUT: [REDACTED]

Se adjunta carta oferta de la profesional SR. [REDACTED]

29.01.2026.

Se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria N° 216 de fecha

2026.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba presupuesto año

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** Trato Directo al profesional SR. [REDACTED], RUT: [REDACTED] para la ejecución del **SERVICIO PROFESIONAL DE REVISOR INDEPENDIENTE – MODIFICACIÓN DE PERMISO DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE REQUINOA**, por un monto de **\$833.000 impuesto incluido**, con un plazo de ejecución de 7 días corridos, a contar desde el día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c):

*"Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión."*

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Publico



**IMPUTESE** el gasto a la **Cuenta N° 215-22-11-999-000-000**, denominada **“OTROS” (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)** área de gestión **“GESTION INTERNA”**, programa **“GESTION INTERNA”**, del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS ARRIAGADA BLANCO**  
**ALCALDE (S)**

CAB/LGE/MBQ/DJMS/ehv.-

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)



FOLIO	550
FECHA	29-01-26
HORA	15:37

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRANSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURIDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

CS/Ouel  
30/1/26

MEMO: N° 119 .- /

MAT. : Remite lo que indica.

REQUINOA, 29 de Enero de 2026.-

A : **SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO**  
**ALCALDE (S)**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

DE : **SR. DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPLA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

- 1- Junto con saludar y esperando se encuentre bien, en el marco del proyecto **“MODIFICACIÓN DE PERMISO DE AMPLIACIÓN DE EDIFICIO CONSISTORIAL DE REQUINOA”**, y con el objetivo de dar cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios para la tramitación de la modificación del permiso de edificación y posterior recepción municipal del proyecto, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un revisor independiente externo, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo (MINVU).
- 2- La revisión de la modificación del proyecto debe ser realizada por un profesional externo, ya que corresponde mantener continuidad con el revisor independiente que supervisó el Permiso de Ampliación del Edificio Consistorial en el año 2022, garantizando coherencia y cumplimiento normativo en el proceso de modificación. Por este motivo, se solicita la contratación del mismo profesional para realizar la revisión de esta modificación.
- 3- Con fecha 27.01.2026, el profesional **SR. [REDACTED] RUT: [REDACTED]** 6, arquitecto, revisor independiente de arquitectura 2º categoría MINVU, presenta carta oferta para realizar la consultoría denominada **“SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISOR INDEPENDIENTE – MODIFICACIÓN DE PERMISO DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE REQUINOA”**, por un monto de **\$833.000 impuesto incluido**, con un plazo de ejecución de 7 días corridos, sin considerar los tiempos de revisión que determinen los distintos organismos competentes.
- 4- Por lo expresado anteriormente, solicito a Ud. autorización de Trato Directo al profesional **SR. [REDACTED] RUT: [REDACTED]** para la ejecución del Servicio Profesional indicado, por un monto de **\$833.000 impuesto incluido**, con un plazo de ejecución de 7 días corridos, a contar desde el día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c):  
*“Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión.”*
- 5- Se solicita autorización para la emisión de Orden de Compra en el portal Mercado Publico.cl.
- 6- Se adjuntan carta oferta del profesional, certificado de disponibilidad presupuestaria y términos de referencia.
- 7- Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000, denominada **“OTROS” (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES)**, área de gestión **“GESTIÓN INTERNA”**, programa **“GESTIÓN INTERNA”**, del presupuesto municipal vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPLA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**



## TÉRMINOS DE REFERENCIA TRATO DIRECTO

### SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISOR INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA REVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO Y RECEPCIÓN DE OBRAS EDIFICIO CONSISTORIAL DE REQUÍNOA

#### 1. MARCO REFERENCIAL

La Ilustre Municipalidad de Requínoa requiere la contratación de un Revisor Independiente de Arquitectura, categoría 2 MINVU, para la revisión de la modificación de proyecto y posterior recepción de obras del proyecto denominado “**Modificación de Permiso de Ampliación Edificio Consistorial de Requínoa**”, ubicado en calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa urbanística y administrativa vigente, y emitir los informes favorables exigidos por la Dirección de Obras Municipales y el MINVU, según corresponda.

#### 2. SERVICIOS REQUERIDOS

Los servicios profesionales requeridos corresponden a los siguientes:

##### 2.1 Revisión de Modificación de Proyecto

- a) Cotejo del contenido de antecedentes generales.
- b) Revisión, visación y firma de planos y Especificaciones Técnicas.
- c) Revisión del contenido administrativo de los antecedentes que forman parte del expediente de modificación de proyecto.
- d) Emisión de acta de observaciones, en caso de existir.
- e) Emisión de Informe Favorable, según nuevo formato MINVU.
- f) Envío de expediente físico al mandante, o firma electrónica avanzada de los documentos, cuando corresponda.

##### 2.2 Recepción de Obras

- a) Cotejo del contenido de antecedentes generales.
- b) Emisión de acta de observaciones, en caso de existir.
- c) Emisión de Informe Favorable de Recepción de Obras, según nuevo formato MINVU.
- d) Envío de expediente físico al mandante, o firma electrónica avanzada de los documentos, cuando corresponda.

##### 2.3 Productos Finales a Entregar

- a) Informe favorable de modificación de proyecto (formato MINVU).
- b) Informe favorable de recepción de obras.
- c) Copia de patente profesional vigente.
- d) Certificado vigente como Revisor Independiente de Arquitectura.

#### 3. PROFESIONAL

La consultoría deberá ser ejecutada por un Revisor Independiente de Arquitectura, inscrito en el Registro Nacional de Revisores Independientes del MINVU, Categoría 2, con experiencia acreditada en proyectos de edificación pública.

#### 4. DEFINICIONES

Mandante : Ilustre Municipalidad de Requínoa.  
Financiamiento : Presupuesto Municipal.  
Unidad Técnica : Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), quien actuará como contraparte técnica del contrato.

#### 5. FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN

##### 5.1 Generalidades

Los informes y antecedentes deberán presentarse en formato papel, debidamente firmados, timbrados y aprobados, además de su correspondiente respaldo digital. Se aceptará firma electrónica avanzada cuando corresponda.

## 6. ANTECEDENTES PROPORCIONADOS POR EL MANDANTE

SECPLA entregará al consultor:

- a) Proyecto arquitectónico original y documentos de modificación.
- b) Especificaciones Técnicas.
- c) Todos los antecedentes técnicos y administrativos necesarios para la revisión.

## 7. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- a) Revisar el proyecto de modificación conforme a normativa vigente.
- b) Emitir observaciones técnicas y administrativas cuando corresponda.
- c) Elaborar y entregar los informes favorables comprometidos.

## 8. DE LAS APROBACIONES

El consultor deberá entregar los informes favorables requeridos por la Dirección de Obras Municipales, y cuando corresponda, por el MINVU, ratificando la conformidad del proyecto y la recepción de obras.

## 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

La contratación se realizará conforme al artículo 71, N°7, letra c) del Reglamento de la Ley N°19.886, por tratarse de un servicio altamente especializado.

El proveedor deberá:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Revisores Independientes del MINVU.
- Estar habilitado en Mercado Público.
- Acreditar experiencia e idoneidad profesional.

## 10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proveedor invitado deberá presentar la documentación legal y técnica requerida, salvo aquella ya publicada en Chile Proveedores.

## 11. PRECIO

El valor total del servicio asciende a **\$833.000 (ochocientos treinta y tres mil pesos), IVA incluido**, conforme a la cotización N°04C/26.

## 12. PLAZO

El plazo máximo para la revisión del expediente será de 15 días corridos, contados desde la entrega completa de los antecedentes técnicos y administrativos necesarios para la revisión.

## 13. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO, PAGO Y ADMINISTRACIÓN

Los pagos y plazos correspondientes a la consultoría se realizarán en dos etapas, previa entrega y aprobación del respectivo estado de pago por parte de la CONTRAPARTE TÉCNICA, conforme a lo establecido en los presentes Términos Técnicos de Referencia.

El pago será efectuado mediante la presentación de los Estados de Pago y la correspondiente factura, cumpliendo con las condiciones estipuladas en estos Términos Técnicos de Referencia.

El plazo comenzará a regir al día hábil siguiente de la fecha de emisión de la orden de compra.

### Distribución de los pagos por etapa:

- a) **1° Estado de Pago:**  
\$450.000 más IVA, contra entrega del **Informe Favorable de Modificación de Proyecto.**
- b) **2° Estado de Pago:**  
\$250.000 más IVA, contra entrega del **Informe Favorable de Recepción de Obras.**

El consultor deberá emitir **factura afecta a IVA.**



#### **14. REQUERIMIENTOS PARA EL PAGO:**

La empresa o profesional deberá cumplir con iniciación de actividades ante SII, como así mismo estar previamente inscritos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El pago se cancelará mediante los estados de pago de acuerdo con cotización presentada por el contratista e incluido en los presentes TDR. El estado de pago deberá ser presentado a la Unidad Técnica Municipal.

La cancelación del Estado de Pago se realizará previa visación de la unidad técnica y dando cumplimiento a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos:

- i. Carta solicitud.
- ii. Carátula de Estado de pago.
- iii. Factura /Boleta de Honorarios a nombre de la Municipalidad.

La Factura /boleta se extenderá de la siguiente forma:

- I. Municipalidad de Requínoa, Rut N° 69.081.300-9, con domicilio en Requínoa, Calle Comercio N° 121, giro Fiscal.

El documento se emitirá una vez revisado y aprobado el Estado de Pago por parte de la Inspección Técnica.

#### **15. CONTRATO**

No se contempla, por lo tanto, la adquisición se formalizará a través de la orden de compra y los presentes Términos de Referencia para salvaguardar los intereses del municipio. El plazo comenzará a regir a partir del día siguiente hábil de la fecha de emisión de la orden de compra.

La orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo en la proporción que permite la Ley 19.886 y su reglamento.

#### **16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

#### **17. DE LAS MULTAS:**

Las Multas que fueren procedentes, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos.

Por cada día de atraso en la entrega parcial y final de la consultoría, se procederá a sancionar con una multa de 0.1% del total del contrato.

La Municipalidad de Requínoa podrá rescindir administrativamente el contrato, sin forma de juicio, si el oferente se excediere en más de 25% en los plazos fijados en el Contrato.

Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al consultor facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato por simple resolución administrativa, sin forma de juicio.

#### **18. CONTRAPARTE TECNICA**

La contra parte técnica del Estudio será realizada por la Municipalidad de Requínoa, a través de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**N° 216 / AÑO 2026**

Requinoa, 29 de Enero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-22-11-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTROS (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 423.823.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 284.323.385.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 139.499.615.-

MONTO SOLICITADO	\$ 833.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 138.666.615.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la contratación de servicios profesionales de Revisor Independiente de proyecto: Modificación de Permiso de Edificación de Ampliación de Edificio Consistorial de Requinoa.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

**Este certificado no acredita flujo de caja.**

  
  
**DIEGO MORALES SOTO**  
DIRECTOR SECPLA

**Presupuesto 04C/26**  
**Servicio de Revisor independiente de Arquitectura**

Chiguayante, 27 de enero 2026.  
Rev C

Junto con saludar, a través del presente me permito enviar un presupuesto relacionado a la revisión de antecedentes y emisión de un informe favorable del proyecto denominado; **"Modificación de proyecto edificio consistorial" ubicado en calle Comercio N°121, comuna de Requínoa.**

Los trabajos serán desarrollados por el sr. [REDACTED], Rut, [REDACTED] arquitecto, revisor independiente de arquitectura 2° categoría MINVU, rol 68-8.

Dentro de las tareas a realizar se encuentra lo siguiente:

**1.0 REVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO**

- Cotejar contenido de antecedentes generales.
- Revisión, visación y firma de planos y EE.TT.
- Revisar el contenido administrativo de los antecedentes que forman parte del expediente de modificación de proyecto.
- Emisión de acta de observaciones (en caso que exista)
- Emisión de informe favorable, según nuevo formato MINVU.
- Envío de expediente físico al mandante (En el caso de ser necesario o en su defecto considera firma electrónica avanzada para la firma de los documentos).
- Copia patente profesional vigente.
- Certificado vigente como revisor independiente de arquitectura.

**2.0 RECEPCIÓN DE OBRAS**

- Cotejar contenido de antecedentes generales.
- Emisión de acta de observaciones (en caso que exista)
- Emisión de informe favorable, según nuevo formato MINVU.
- Envío de expediente físico al mandante (En el caso de ser necesario o en su defecto considera firma electrónica avanzada para la firma de los documentos).
- Copia patente profesional vigente.
- Certificado vigente como revisor independiente de arquitectura.

### 3.0 HONORARIOS

	Cantidad	P.U	Subtotal
Revisión de modificación de proyecto	1	\$450.000	\$450.000
Recepción de obras	1	\$250.000	\$250.000
19% IVA		Neto	\$700.000
		IVA	\$133.000
<b>Total</b>			<b>\$833.000</b>

**Monto: Ochocientos treinta y tres mil pesos (Impuestos Incluido)**

Considera la emisión de factura afecta a IVA.

El pago se realizará en 2 partes:

Pago 1: Entrega de informe favorable de la modificación de proyecto por un monto de \$450.000 más IVA.

Pago 2: Entrega de informe favorable de recepción de obras por un monto de \$250.000 más IVA.

### 4.0 PLAZOS

- En términos generales considera un plazo de revisión de **15 días corridos como máximo para la revisión del expediente**. Es importante mencionar que se debe contar con todos los antecedentes técnicos y administrativos para una correcta revisión.

### 5.0 ANTECEDENTES DE LA CONSULTORA

Razón social: LED Arquitectura y construcción SPA

RUT: 76.372.665-7

Dirección: Pasaje las araucarias N°50, casa 24, Chiguayante

Estado en mercado público: Hábil

**6.0 OTROS**

- El presupuesto solo considera lo señalado en el presente documento.
- No considera visitas a terreno.
- El presupuesto tiene una vigencia de 15 días corridos desde su emisión.
- El consultor cuenta con experiencia acreditada en proyectos de infraestructura pública.

Sin otro particular, se despide atentamente,



[Redacted Signature]

Arquitecto ICA 12514  
LED ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SPA  
[contacto@ledarq.cl](mailto:contacto@ledarq.cl)  
1677014  
+56-938947075